

Ser un Plamen general en lo posible, respecto a que
 no era facil la individualidad, asi por la confusion y
 trastorno q. ocurriran al tiempo de darlo, como por la
 muerte de D. Fournal de la Cruz. Tercer Regidor perpetuo
 y la ausencia de D. Andry Gabriel Canoy Tambien Regidor
 perpetuo; y en efecto habiendose visto en esta Corporacion
 los expresados Plamenes = Alorda: Fue encontrandolos
 muy conformes, y sabiendose ademas q. todos los Vecinos
 q. subministraron, y presentaron sus Vecios a el tiempo de
 pagar sus mone, estan satisfechos, y lo mismo los Pueblos
 q. contribuyeron por la inditacion q. se le hizo a aquel submi-
 nistro, todo a lo que precede Regular y para lo mismo submi-
 nistro, se aprobaron dichos Plamenes, prohibiendo q. si fal-
 sare q. Satisfuere a algun Vecino, se presente presentan-
 do documento q. lo justifique, como se ha executado hasta
 aqui, mediante a que el Ayuntamiento quiere q. se pague par-
 ticularmente a todos. A lo acordaron y firmaron dichos
 H. de q. soy See =

Damian Cortina Luis Alvarez
 Juan Andres Maza
 Canoy
 Juan de la Cruz
 Ofertina

